

**ANEXO 1. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA “EL TÚNEL” EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE JUVENTUD****PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES****Expediente:** 20250013339 (529563)

Resultando imprescindible proceder a la, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: Suministro seis ordenadores, una torre de ordenador e instalación del software especificado en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas (Anexo II), para el desarrollo de talleres destinados a la población joven en el equipamiento de “El Túnel” perteneciente a el Servicio de Juventud

b) Tipo de contrato: Suministro

c) Valor estimado: 18.029 euros (IVA incluido)

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El Servicio de Juventud plantea la necesidad de equipar “El Túnel” con ordenadores, su correspondiente software en todos los equipos y una torre de ordenador destinados a la realización de talleres para la población joven de acuerdo con las propuestas de trabajo planteadas y requerimientos técnicos del equipamiento.

El Ayuntamiento de Zaragoza no dispone del material necesario para cubrir las necesidades de este equipamiento

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado cuarto de la Instrucción):

Supuesto a) Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 7 y 25, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (o norma especial de aplicación en su caso).

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	13390232	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				25 de febrero de 2025	



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025-JUV-3371-62900 Equipamientos e Infraestructuras (Adecuación de espacios), del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable **RC** con el número de SICAZ **250750**

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de ordenadores, pantallas y torre de ordenador para “El Túnel” equipamiento del Servicio de Juventud, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.900 Euros
- Presupuesto base de licitación (incluido 21% IVA): 18.029 Euros
- Duración/plazo de ejecución: 10 días

Segundo. — Que el Servicio de Juventud, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de la Sección de Planificación y Coordinación Funcional del Servicio de Juventud

En la I. C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
(El órgano de contratación)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Pliego o memoria descriptiva	13390232	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		25 de febrero de 2025